



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumín

YERBA BUENA, 01 FEB 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Nº 040 1

DECRETO:

VISTO: El Expte. Nº 12.735-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente solicita la compra de 65 luminarias tipo globo y 65 lámparas led; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación señala las características de las citadas luminarias y lámparas y adjunta presupuesto respectivo; y con el objeto de justificar la necesidad y urgencia de la adquisición de los materiales solicitados, a fs. 04 expresa: "Mediante los sucesivos reclamos a nuestra App Yerba Buena Ciudad por casos producidos por la creciente inseguridad y el notable estado de abandono que sufren los espacios públicos con instalaciones eléctricas de más de 40 años, es que requerimos de manera inmediata intervención, y siendo que la actual Licitación vigente no contemplaba estos materiales es que se sugiere adquirir los bienes solicitados con la modalidad de **COMPRA DIRECTA** debido a la relevancia que los mismos presentan y por la necesidad de solucionar esta demanda vecinal. Los reacondicionamientos se llevarán a cabo en la Plaza del B° 120 Viviendas, la Plaza del B° 200 Viviendas, la Plaza de B° Apunt y la Plaza Beirut...";

Que a fs. 07 y fs. 14 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 206.024,65 (pesos doscientos seis mil veinticuatro con sesenta y cinco centavos), determinado en base a las cotizaciones incorporadas a fs. 06 y 13 y con la siguiente observación: "Total Adjudicado Dyma: \$ 206.024,65 - Importe Total: \$ 206.024,65";

Que a fs. 08 la Sra. Directora de Administración le da continuidad al presente trámite, sugiriendo se proceda a la compra directa de los elementos que nos ocupan, ante lo invocado a fs. 04;

Que a fs. 09 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 09 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo el informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 10/11 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja, en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado en autos, encuadrando el caso en la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, Inciso 1), lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7º, en sus antepenúltimo y penúltimo párrafos, los que respectivamente disponen: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia" y "Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios";

Que, en virtud de lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 04 por el Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Secretaría de Hacienda a fs. 16 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

01 FEB 2019

Tucumán
DECRETO: **Nº 040**

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la compra directa de 65 COD 220 Globo Policarb.C/Grifa de 21/2" S/C portalámparas porc goliat con freno y pistón niqD131C-Core y 65 HIGHPOWER – MAGNOLIA – 40W – E40 LF – MACROLED (detallados a fs. 14 por la Oficina de Compras), en la Firma "**DYMA Electrocomercial Materiales Eléctricos S.R.L.**", con domicilio en calle Crisóstomo Álvarez N° 21, San Miguel de Tucumán, por hasta el importe total de \$ 206.024,65 (pesos doscientos seis mil veinticuatro con sesenta y cinco centavos), por resultar la oferta económica más conveniente, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

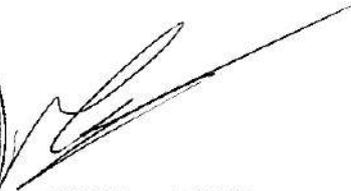
ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-




LIC. HERNAN ALBERTO MACEDO
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




Dr. MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA